



## Sección I. Disposiciones generales MANCOMUNIDAD PLA DE MALLORCA

### 8404 *Aprobación definitiva ordenanza comida a domicilio*

Una vez transcurrido el plazo de treinta días, sin haberse presentado ningún tipo de alegación al acuerdo de aprobación inicial de la modificación del precio público por la prestación del servicio de reparto de comida a domicilio, de acuerdo con el establecido al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley 30/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional queda elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación la modificación aprobada.

Propuesta aprobada de revisión precios públicos servicio reparto comer a domicilio:

1. ° Servicio prestado en Centros de día:

Para personas que van diariamente	4,90 €/menú
Para personas que van esporádicamente	4,90 €/menú

2. ° Servicio prestado a domicilio :

Para personas que utilizan el servicio diariamente	6,67 €/menú
Para personas que utilizan el servicio esporádicamente	6,67 €/menú

3. ° - Servicio prestado a escuela infantil	4,90 €/menú
---	-------------

Petra, 29 de julio de 2019

**La Presidenta**

Joana Maria Pascual Sansó

